



DEUDA ASOCIADA AL CONVENIO 1113 DE 2016, GESTIONADO POR EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER (IDESAN)

CALIFICACIÓN INICIAL

Acta Comité Técnico No. 446
Fecha: 10 de mayo de 2019

CAPACIDAD DE PAGO	BBB+ (TRIPLE B MÁS)
PERSPECTIVA	ESTABLE

Fuentes:

- Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN.
- Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Miembros Comité Técnico:

Javier Alfredo Pinto Tabini.
Iván Darío Romero Barrios
Nelson Hernán Ramírez Pardo

Contactos:

Carlos Mario Tejada Torres
carlos.tejada@vriskr.com

Erika Tatiana Barrera Vargas
erika.barrera@vriskr.com

Luis Fernando Guevara O.
luisfquevara@vriskr.com

PBX: (571) 5 26 5977
Bogotá D.C

El Comité técnico de Calificación de Value and Risk Rating S.A, Sociedad Calificadora de Valores, asignó la calificación **BBB+ (Triple B Más)** a la Capacidad de Pago de la **Deuda Asociada al Convenio 1113 de 2016, gestionado por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (Idesan)**.

La calificación **BBB+ (Triple B más)** indica que la capacidad de pago de intereses y capital es suficiente. Sin embargo, presentan debilidades que la hacen más vulnerables a los acontecimientos adversos que aquellas en escalas superiores. Es la categoría más baja de grado de inversión. Adicionalmente, para las categorías de riesgo entre AA y B, Value and Risk Rating S.A. utilizará la nomenclatura (+) y (-) para otorgar una mayor graduación del riesgo relativo.

NOTA. La presente calificación se otorga dando cumplimiento al Decreto 610 de 5 de abril de 2002, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se establece la obligación de las empresas descentralizadas de tener vigente en todo momento una calificación de su capacidad de pago para gestionar endeudamiento externo u operaciones de crédito público interno o externo con plazo superior a un año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

La calificación otorgada a la **deuda asociada al Convenio 1113 de 2016, gestionado por Idesan**, se sustenta en lo siguiente:

- **Convenio 1113 de 2016.** El Convenio Interadministrativo de Cooperación fue celebrado entre el Instituto Nacional de Vías (Invías), la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil (Aerocivil), el departamento de Santander, el municipio de Bucaramanga y el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (Idesan). Su objeto es aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre las partes, para adelantar las actividades necesarias relacionadas con los estudios, diseños y la ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, así como el recaudo de los peajes de las estaciones de Rionegro y Lebrija, y continuar con la operación total de los tramos viales que fueron objeto del contrato de concesión No. 002



de 2006¹, incluyendo las nuevas obras que se identifiquen como prioritarias por el Comité Directivo².

El Convenio tiene una duración de dieciséis años para la ejecución de las obras en él referidas y la oportuna atención de la deuda generada para su inversión. Cabe mencionar que Idesan como operador, recibe del Departamento y durante la vigencia del contrato, la infraestructura vial necesaria para llevar a cabo su administración e intervención, previo a la apertura de los procesos de selección de contratistas.

Así mismo, Idesan tiene como obligaciones actualizar, corregir, ajustar y/o elaborar, según corresponda, los estudios y diseños de las obras que fueren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. Además, constituir por su cuenta y con cargo a su presupuesto, un encargo fiduciario de conformidad con las disposiciones legales vigentes, cuyo objeto es la administración exclusiva de los recursos generados por los peajes de Lebrija y Rionegro. Cabe mencionar que actualmente el Infi cuenta con una unidad de apoyo técnico, jurídico y financiero externo que depende de la Gerencia del Instituto y cuyos costos son asumidos por el encargo fiduciario, previa aprobación del Comité Directivo.

Es de resaltar que en febrero de 2019, Idesan y las partes suscritas acordaron modificar el Convenio 1113 de 2016, con el fin de acceder a la financiación de las obras, aceptando los requerimientos efectuados por parte de la banca nacional. Dentro de estas, se estableció que el Convenio permanecerá vigente y en pleno rigor, mientras existan créditos por pagar por Idesan, cuyo destino sea la financiación de las obras inmersas en este. Del mismo modo, se incluyó que las partes podrán dar por terminado el Convenio por mutuo acuerdo, siempre que el Instituto se encuentre a paz y salvo con los créditos adquiridos para el desarrollo del mismo.

En opinión de **Value and Risk**, el apoyo brindado por los entes gubernamentales en representación del Gobierno Nacional brindan una mayor favorabilidad y viabilidad a los proyectos de inversión asociados al Convenio, teniendo en cuenta que se enmarcan en la importancia del crecimiento en infraestructura vial del país. Adicionalmente, pondera la existencia del encargo fiduciario que garantiza el buen manejo y administración de los recursos, como respaldo de los compromisos financieros, de operación e inversión.

- **Evolución de los ingresos y fuente de pago del endeudamiento.**
Los recursos destinados a la ejecución del Convenio 1113 del 2016

¹ Suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y la Sociedad Autopistas de Santander S.A. para el desarrollo del proyecto de concesión vial denominado “Zona Metropolitana de Bucaramanga”, el cual terminó de manera anticipada, mediante acuerdo conciliatorio del 17 de noviembre de 2015, sin que hubiese desarrollado en su totalidad las metas físicas en obras trazadas por las partes.

² Conformado por el Gobernador del Departamento, el Alcalde de Bucaramanga, el Director operativo de la ANI y el Gerente de Idesan (quién actúa con voz pero sin voto).



corresponden al recaudo de los peajes de Lebrija y Rionegro en el departamento de Santander, provenientes de las contribuciones que realizan los vehículos según su categorización.

Dichos recursos son recaudados desde el 17 de septiembre de 2018 por Thomas Instruments S.A., para un periodo de cinco años. Adicionalmente, esta compañía tiene a su cargo la operación, organización y gestión total del recaudo de peajes y la operación de las estaciones de pesaje que se encuentran a cargo de Idesan.

De igual manera, tiene el control, la custodia, el transporte y la consignación del dinero recaudado, así como la conciliación entre el tránsito real de vehículos y el monto total recolectado, siguiendo los parámetros de la ANI y el Invías para estas actividades. Cabe anotar que los datos de tránsito y recaudo son auditados por la interventoría Cano Jimenez Estudios S.A., y monitoreados por Idesan desde un centro de control en el que se realiza la validación del tránsito de los peajes de manera diaria.

Conforme a lo estipulado en el Convenio, y como garantía de la ejecución de las actividades estipuladas en el mismo, los recaudos de peajes serán consignados directamente en las cuentas del encargo fiduciario suscrito con Fiduciaria Colpatría S.A.³, previa deducción de los descuentos de Ley, la compensación pactada en el Contrato de recaudo, los pagos al Fosevi⁴ y a la auditoría del tránsito y recaudo.

Las actividades relacionadas con el Convenio 1113 de 2016 están sujetas a aprobación del Comité Fiduciario⁵. Dentro de estas se cuentan los desembolsos y la administración de los recursos que se requieran para el desarrollo del mismo. De igual forma, solicita a la Fiduciaria la respectiva rendición mensual de cuentas de los recursos administrados. Por su parte, el Comité Directivo⁶ es el responsable de aprobar el plan de inversiones y todas las actividades que este implique, aspectos que en opinión de la Calificadora aportan una mayor transparencia en el uso de los recursos.

Es importante mencionar que los peajes de Lebrija y Rionegro poseen un alto flujo vehicular, dada la relevancia que tienen en los corredores viales del Departamento, así como para los municipios dentro de la zona de influencia. A su vez, se benefician de pertenecer a la Red Nacional de Carreteras, así como de no contar con vías alternas que afecten el tráfico y por tanto el recaudo. De este modo, durante 2018 circularon por estos peajes 4.571.806 vehículos, con un incremento de 2,67% frente a 2017, y de los cuales el 62,99% correspondió a la categoría I (+0,92%) y el 17,99% a la categoría II (+2,26%).

³ La fiduciaria cuenta con la calificación AAA en la Eficiencia en la Administración de Portafolios, otorgada por Value and Risk Rating en octubre de 2018.

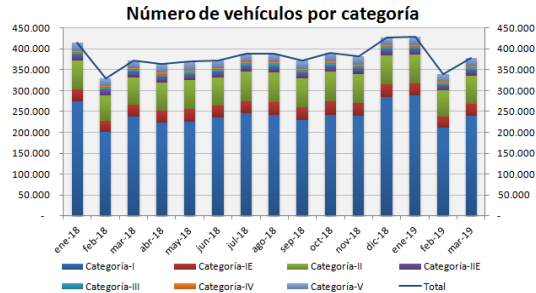
⁴ Fondo de Seguridad Vial.

⁵ Conformado por los delegados de la ANI, el Invías, el Alcalde de Bucaramanga y el departamento de Santander.

⁶ Las reuniones del Comité Directivo se realizan cada dos meses durante los primeros cuatro años o cuando sean citados de manera extraordinaria durante el plazo de ejecución del convenio.

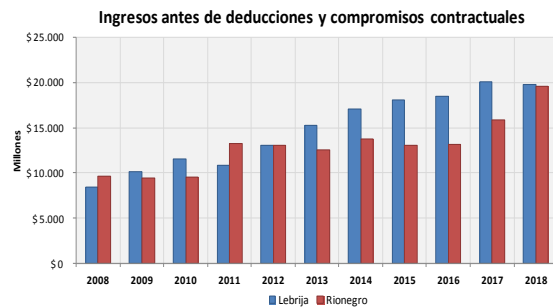


ENTIDADES DESCENTRALIZADAS



Fuente: Idesan
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Lo anterior significó para Idesan ingresos durante 2018 de \$39.327 millones, que luego de deducciones de Ley y compromisos contractuales resultó en un ingreso neto de \$28.006 millones (lo que equivale a un crecimiento anual de 37,72%), con un recaudo acumulado a marzo de 2019 de \$57.891 millones. Adicionalmente, el Convenio percibe rendimientos generados mensualmente por los recursos entregados⁷ a la Fiduciaria, los cuales deben permanecer en el encargo fiduciario para ser destinados al cumplimiento del mismo⁸. Al respecto, al cierre de 2018 dichos ingresos totalizaron \$1.565 millones con un incremento anual de 183,49% y al tercer mes de 2019, ascendieron a \$1.995 millones (+83,32%).



Fuente: Idesan
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Por su parte y como se estableció en el contrato fiduciario, dichos recursos serán destinados a atender la financiación propia de las obras contempladas en el plan de inversiones, a la vez que los requerimientos en costos y gastos como los financieros, de funcionamiento, personal, de impuestos en los que se incurra en el Convenio. En 2018, los egresos por estos conceptos ascendieron a \$2.807 millones (-11,20%) y al considerar los efectuados en 2017 y a marzo de 2019, acumularon \$6.298 millones, con un cumplimiento respecto al estimado de 13,19%⁹ al finalizar 2018.

De este modo, al cierre de 2018, el encargo fiduciario registraba un saldo disponible de \$45.358 millones y a marzo de 2019, de \$53.589

⁷ El encargo fiduciario registra inversiones en FICs administrados por Fiduciaria Colpatría y otras entidades fiduciarias.

⁸ Destinados a cubrir las obligaciones que surjan del desarrollo del Convenio 1113 de 2016.

⁹ Teniendo en cuenta los contratos en ejecución y ejecutados.



millones (luego de obligaciones, impuestos y rendimientos generados). Cabe notar que para la presente vigencia, Idesan estima adelantar proyectos por un valor de \$59.948 millones, de los cuales el 75,48% serán financiados con los recaudos de los peajes, mientras que el 24,52% con recursos de crédito (dados los montos de contratación requeridos). Del mismo modo, para 2020 contempla desarrollar inversiones por \$130.150 apalancados con deuda financiera.

En opinión de **Value and Risk**, el Convenio 1113 de 2016 presenta una robusta estructura de ingresos, los cuales son soportados en el comportamiento histórico del flujo vehicular que presentan los peajes. Adicionalmente, el recaudo está establecido por Ley, a la vez que los incrementos en las tarifas se lleva cabo anualmente por parte de la Nación, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor, aspectos que permiten anticipar una evolución en el tiempo.

De igual manera, la Calificadora pondera la selección y concesión a una empresa independiente (Thomas Instruments S.A.), para la administración y recaudos de las estaciones de peaje, aspecto que le permite a Idesan minimizar los riesgos asociados al manejo de los recursos, le otorga una mayor capacidad para llevar a cabo las obras establecidas y contribuye con mayores eficiencias en la operación.

No obstante, se hace necesario continuar con el robustecimiento de los procesos de planeación financiera de los proyectos asociados, con el fin de establecer un panorama cierto de ingresos y costos, para garantizar las inversiones, el mantenimiento y el servicio de la deuda. Al respecto, la ejecución de auditorías e interventorías para el control de costos, cobra un rol determinante para asegurar el cumplimiento del Convenio y del servicio de la deuda.

- **Perfil de la deuda y esquema fiduciario.** Actualmente, el Convenio no presenta deuda financiera. Sin embargo, con el fin de cumplir con las obligaciones de administración, intervención y ejecución de las obras sobre los corredores viales, conforme al convenio, Idesan pretende contratar endeudamiento hasta por \$240.000 millones, a una tasa indexada, con un plazo de 10 años y con cuotas mensuales.

Dicho endeudamiento tiene como respaldo y fuente de pago los recursos provenientes del recaudo de los peajes de Rionegro y Lebrija, los cuales son consignados directamente en el encargo fiduciario administrado por Fiduciaria Colpatria. Al respecto, la calificación asignada incorpora que la atención del servicio de la deuda será atendido con estos flujos. Caber anotar que la Fiduciaria es quien administrará los recursos provenientes de los créditos adquiridos por Idesan (fideicomitente), con base en las instrucciones adoptadas por el Comité Fiduciario.

Según la información remitida por el Infi y teniendo en cuenta los requerimientos por parte de la banca, en febrero de 2019 se realizó una modificación al Convenio 1113¹⁰. En este se estableció que las

¹⁰ Clausula Tercera: Plazo y Cláusula Décima: Causales de Terminación.



partes por mutuo acuerdo podrán terminar anticipadamente o prorrogar el acuerdo cuando se considere pertinente. No obstante, dicho Convenio permanecerá vigente y en pleno rigor, mientras existan créditos pendientes por pagar por parte de Idesan, cuya destinación haya sido la financiación de las obras establecidas en el Convenio. De esta manera, para la culminación se debe contar con el paz y salvo de los créditos adquiridos.

Es de resaltar que de acuerdo con lo establecido en el contrato fiduciario, a partir del tercer mes de operación y por la vigencia del encargo, se mantendrá un saldo medio mensual no inferior a \$3.000 millones, aspecto que favorecerá el cumplimiento del servicio de la deuda, teniendo en cuenta que durante el plazo proyectado del empréstito, pagará en promedio \$2.887 millones mensualmente, recursos que serán cubiertos en 1,04 veces.

De otra parte, teniendo en cuenta que el saldo del encargo fiduciario hace parte integral de los estados financieros de Idesan y que el endeudamiento estará a su cargo como Ente Gestor, la fuente de pago corresponderá a los ingresos por el recaudo de los peajes. Al respecto, la calificación asignada tiene en cuenta que en la actualidad el Instituto cuenta con una calificación BBB+ (Triple B Más) para la deuda de largo plazo y VrR 2 (Dos) para la de corto plazo (otorgada por **Value and Risk** el pasado 28 de diciembre de 2018).

En consideración de la Calificadora, las modificaciones realizadas al Convenio en el último año, fortalecen el cumplimiento de las obligaciones con la banca nacional, teniendo en cuenta que estas operaciones son asumidas por el Infi, en virtud de las obras a realizar, factor que sustenta la calificación otorgada. No obstante, como se mencionó en la anterior calificación es importante que se establezcan esquemas fiduciarios y *covenants*, en los que se dé prioridad al cumplimiento del servicio de la deuda, con el objeto de mitigar el riesgo ante escenarios adversos.

Del mismo modo, es importante ampliar los mecanismos de control a través de auditorías e interventorías, los cuales permiten un seguimiento constante de la gestión y la actividad, al considerar la limitada experiencia de Idesan en la administración de proyectos de infraestructura vial que involucran recursos públicos y el riesgo político asociado a la naturaleza del Infi, aspectos a los que la Calificadora hará monitoreo.

- **Capacidad de pago y perspectivas futuras.** Para determinar la capacidad de pago de la deuda asociada al encargo fiduciario, **Value and Risk** partió de las proyecciones suministradas por Idesan (efectuadas por una firma especializada), las cuales contemplan los cupos de financiación para las obras del Convenio y el comportamiento de las fuentes de pago.

Al respecto, los escenarios proyectados tuvieron en cuenta el comportamiento histórico de los recaudos de los peajes de Lebrija y



Rionegro, además de estimaciones conservadoras¹¹ en los flujos de ingresos con base en el crecimiento del PIB para los próximos dieciséis años¹². También, se consideraron los compromisos estimados para la operación, mantenimiento y obligaciones adquiridos para las obras y la administración de la infraestructura vial, por \$190.098 millones.

De esta manera y al considerar el empréstito pretendido por \$240.000 millones, a un plazo de diez años, sin periodos de gracia y amortización mensual, se pudo evidenciar que bajo escenarios menos favorables que consideran menores niveles de flujo vehicular y por tanto contracciones en los niveles de ingresos, las coberturas del servicio de la deuda se encuentran en línea con la calificación asignada, con coberturas mínimas superiores a una vez.

Sin embargo, dada la naturaleza de los proyectos y obras a desarrollar, la calificación podrá disminuir en la medida en que se presenten sobrecostos, demoras en las ejecuciones de las obras, cambios en las condiciones de financiamiento o una importante disminución de las fuentes de pago generadoras del flujo de caja.

Al respecto, para **Value and Risk** es importante que Idesan, como Ente Gestor, mantenga adecuados procesos de contratación, control, seguimiento y verificación de los proyectos financiados con los recursos del encargo fiduciario, pues de este depende el cabal funcionamiento de los planes de inversión en el mediano y largo plazo. Factores que toman especial relevancia al tener en cuenta que aun no se han iniciado las obras consideradas de gran importancia que demandarán un importante monto de recursos, lo que genera incertidumbre sobre el impacto dentro de la estructura financiera del encargo (especialmente sobre los niveles de disponible para hacer frente al servicio de la deuda), y de Idesan.

- **Ente Gestor.** El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – Idesan, es una entidad descentralizada del orden departamental, cuyo objeto social es el fomento del desarrollo sostenible, económico, social y cultural de la región a través de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y los de capacitación, asesoría y asistencia técnica.

A diciembre de 2018, el patrimonio del Instituto totalizó \$217.996 millones, con un crecimiento anual de 14,32% producto de las estrategias de fortalecimiento patrimonial por parte del Departamento que incluye la sesión de bienes inmuebles, con el fin de robustecer las fuentes de ingresos y su objeto social. En línea con esto, los activos del Infi se ubicaron en \$306.595 millones mientras que el pasivo sumó \$88.599 millones.

¹¹ En las cuales se tuvieron en cuenta las inversiones en obras pendientes, de mantenimiento mayor a la vez que el rutinario de operación y administración para los próximos 16 años por valor de \$761.874 millones.

¹² A 2018, los ingresos por recaudo del peaje de Lebrija se redujeron anualmente en 1,16% que fueron compensados por el incremento en los del peaje de Rionegro de 23,78% (antes de deducciones). Por su parte el tráfico vehicular de los peajes se incrementó en 2,67%.



Por su parte, al finalizar el 2018 el Instituto registró utilidades operacionales por \$122 millones y una utilidad neta de \$27.913 millones impactados por los ingresos y los rendimientos derivados del encargo fiduciario correspondiente al recaudo de los peajes de Lebríja y Rionegro. Como resultado, al culminar la vigencia los indicadores de rentabilidad ROA¹³ y ROE¹⁴ cerraron en 9,10% y 12,80% superiores a los evidenciado en 2017 (6,71% y 9,79%, respectivamente).

Si bien **Value and Risk** destaca la evolución de la utilidad neta, el principal reto que enfrenta el Idesan está relacionado con el fortalecimiento de sus resultados operacionales, así como en la implementación de estrategias o esquemas empresariales que potencialicen la rentabilidad de los activos cedidos por parte del Departamento. En este sentido, la calificación asignada a la deuda asociada al encargo fiduciario se encuentra supeditada a la capacidad de pago del Infi, teniendo en cuenta que el riesgo de contraparte es asumido por este y cualquier acontecimiento adverso que implique incumplimientos contractuales afectará sus resultados financieros.

- **Contingencias.** Según la información remitida por la entidad, actualmente cursan en contra de Idesan, cuatro procesos contingentes, con pretensiones por \$179 millones y en su totalidad con probabilidad de fallo baja. Este riesgo se establece teniendo en cuenta la naturaleza de los procesos los cuales son instaurados mediante acciones de grupo y en los que el Infi se encuentra vinculado con otras instituciones en virtud del Convenio 1113.

Cabe mencionar que Idesan cuenta con dos pólizas de amparo civil extracontractual por valor de \$8.000 millones. De estos, el 50% corresponde al patrimonio asegurado, mientras que el restante está destinado a cubrir los riesgos laborales y de la operación. En opinión de la Calificadora, el Convenio mantiene un riesgo jurídico bajo, teniendo en cuenta los montos asegurados y las características de las acciones jurídicas en su contra.

Adicionalmente, cabe mencionar que, con base en los resultados de la auditoría realizada por la contraloría departamental, se evidencian algunas recomendaciones relacionados con los procedimientos de contratación, que incluyen falencias en las entrega de anticipos, suspensiones, entre otros. Al respecto, el Infi adelantó planes de mejoramiento con el fin de corregir dichos procesos y fortaleció el seguimiento a los estudios, condiciones y criterios de adjudicación, a la vez que en la supervisión y control.

¹³ Utilidad neta/Activo

¹⁴ Utilidad neta/Patrimonio.



CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

Según el artículo 338 de la Constitución Política y la Ley 105 de 1993 sobre contribuciones fiscales, los peajes viales son un instrumento de financiación de infraestructura aplicable tanto en departamentos y municipios, mediante ordenanzas y acuerdos, como en la Nación, con base en la Ley 787 de 2002.

La norma establece que la Nación puede fijar la tarifa y que se deben destinar los recursos obtenidos por este medio exclusivamente a la inversión en el transporte terrestre. Asimismo, señala que se deben fijar tasas de peaje diferenciales en proporción a las distancias recorridas, las características de los vehículos y los respectivos costos de la operación.

Los recursos recolectados por los peajes tienen como objetivo contribuir al desarrollo de la infraestructura vial del país, impulsar la competitividad de las regiones, aumentar la seguridad en las vías y generar importantes ahorros en tiempos de desplazamiento, entre otros beneficios.

En Colombia existen 142 peajes, de los cuales doce están ubicados en Santander. De estos, siete son administrados por Invias, tres por la ANI, a través de concesión y dos por Idesan.

El Gobierno Nacional establece anualmente el alza en la tarifa de los peajes con base en el IPC. De este modo, para 2019 y a través de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2019, emitida por el Ministerio del Transporte, se estableció la actualización de las tarifas de peaje a cobrar, así como los valores destinados al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales.

Evolución de las tarifas

Rionegro y Lebrija	2016	2017	2018	2019
I	\$ 6.300	\$ 6.900	\$ 7.200	\$ 7.400
IE	\$ 3.000	\$ 3.400	\$ 3.500	\$ 3.600
II	\$ 7.300	\$ 7.900	\$ 8.200	\$ 8.500
IIIE	\$ 3.500	\$ 3.900	\$ 4.100	\$ 4.200
III	\$ 17.600	\$ 18.800	\$ 19.600	\$ 20.200
IV	\$ 23.400	\$ 25.000	\$ 26.000	\$ 26.800
V	\$ 26.800	\$ 28.600	\$ 29.800	\$ 30.700
E.G.	\$ 5.600	\$ 6.100	\$ 6.300	\$ 6.500
E.REM.	\$ 8.000	\$ 8.700	\$ 9.100	\$ 9.400
E.ADI.	\$ 8.300	\$ 9.000	\$ 9.400	\$ 9.700

Fuente: Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías.

ANTECEDENTES Y CALIDAD DEL ENTE GESTOR

Idesan es una entidad descentralizada del orden departamental, creada en 1973 para contribuir con el desarrollo regional del departamento de Santander, mediante la prestación de servicios financieros, de asesoría y de gestión de proyectos.

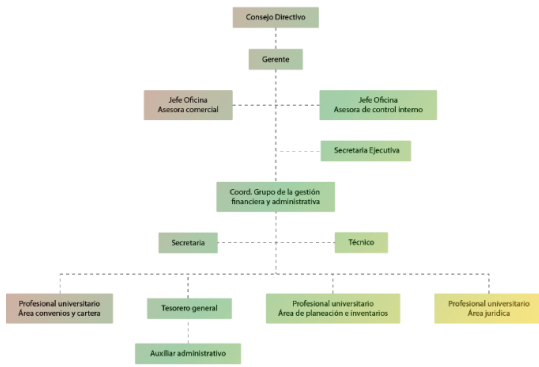
Su objeto social se enfoca en fomentar el desarrollo sostenible, económico, social y cultural del Departamento, a través de la Prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos, los servicios de capacitación, asesoría interinstitucional y ejecución de proyectos, orientados al desarrollo de los planes, proyectos y programas de inversión social originados en los diversos niveles de la administración pública o privada. Así mismo, realiza operaciones crediticias, bajo la modalidad de libranzas y suscribir convenios interadministrativos, para la administración de recursos.

La estructura organizacional del Instituto está en cabeza del Consejo Directivo, el cual está conformado por los distintos secretarios del Departamento¹⁵ así como por el jefe de la oficina jurídica, en representación de la Gobernación. Por su parte, la administración, es liderada por la Gerencia General, cargo de libre nombramiento y remoción, el cual es designado por el Gobernador.

Del mismo modo, cuenta con dos oficinas asesoras (comercial y de control interno), una secretaría ejecutiva y la Coordinación de Gestión Financiera y Administrativa, quien tiene a cargo las áreas de convenios y cartera, tesorería, planeación e inventarios y jurídica.

Por su parte, el Infi realizó un estudio para la medición de cargas laborales y cargos requeridos para la modernización de su planta administrativa. Lo anterior, con el objeto de ajustarse a los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, especialmente en términos de la independencia entre las áreas del *front*, *middle* y *back office*. Se estima que la nueva estructura estará implementada en 2019, una vez sea aprobada por parte de la Asamblea Departamental.

¹⁵ Secretario de Hacienda, de Desarrollo, de Cultura y Turismo y de Agricultura.



Fuente: Idesan

Adicionalmente, existe una Unidad de Gestión Contractual a cargo de la Secretaría Ejecutiva que recibe apoyo constante del Invías y una Unidad Administrativa y Financiera, que se soporta en la Coordinación de Gestión Financiera y Administrativa del Infi.

Cabe aclarar que, con base en los requerimientos del Convenio, Idesan cuenta con una unidad de apoyo técnico, jurídico y financiero externo, que depende de la Gerencia del Instituto, la cual se encarga de la coordinación del proyecto.

CONVENIO 1113 DE 2016

El Convenio 1113 de 2016 tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre el Invías, la ANI, la Aerocivil, el departamento de Santander, el municipio de Bucaramanga e Idesan, para adelantar las actividades necesarias relacionadas con los estudios, diseños y la ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y el recaudo de los peajes, así como la operación total de los tramos viales incluidos en el mismo.

Dentro del Convenio están establecidas las obras a financiar con los recaudos de las estaciones de peaje de Lebrija y Rionegro, relacionadas así:

TRAMOS VIALES INCLUIDOS EN EL CONVENIO 1113 DE 2016	
Tramo 1	Sector comprendido entre la intersección Palenque (PR 71+310 Ruta 6602) y la Intersección T del Aeropuerto (PR 63+800 Ruta 6602)
Tramo 2	Sector comprendido entre la intersección T del Aeropuerto (PR 63+800 Ruta 6602) y el municipio de Lebrija (PR 60+000 Ruta 6602)
Tramo 3	Sector comprendido entre la intersección T del Aeropuerto (PR 63+800 Ruta 6602) y el Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga.
Tramo 4	Sector comprendido entre la intersección Palenque comprendida la totalidad de la intersección (PR 71+310 de la Ruta 6602 ó PR 10+100 de la Ruta 45 AST 08) hasta Café Madrid (PR 19 +300 de la Ruta 45 AST 08)
Tramo 5	Sector comprendido entre Café Madrid (PR 19+300 de la Ruta 45 AST 08) y la intersección La Cemento (PR0+300 Ruta 45A08), incluyendo toda la intersección.
Tramo 6A	Sector comprendido entre el Puente La Cemento (PR 0+000 de la Ruta 45A 08) y la intersección La Cemento (PR0+300 Ruta 45A08)
Tramo 6B	Sector comprendido entre el CAI La Virgen (Bucaramanga cruce Carrera 15 Calle 3) y la intersección La Cemento (PR0+300 Ruta 45A08)
Tramo 7	Sector comprendido entre La Cemento (PR 0+300 Ruta 45A08) y El Cero (PR 11+150 Ruta 45A08)
Tramo 9	Sector comprendido entre El Cero (PR11+150 Ruta 45A08) y el municipio del Rionegro (PR 18 +000 Ruta 45A08)
Tramo 10A	Sector comprendido entre la intersección Palenque (PR 71+301) hasta el PR73 +690 Ruta 6602
Tramo 10B	Entre el PR73 +690, Ruta 6602 hasta la carrera 7 con calle 65 en Bucaramanga (Colegio La Salle) sin incluir el puente.

Fuente: Idesan

Desde la entrada en vigencia, el Convenio estableció un Comité Directivo, (conformado por el Gobernador de Santander, el Alcalde de Bucaramanga, un representante de la ANI, el Director General del Invías y el Gerente General de Idesan, quien actúa como secretario con voz pero sin voto), el cual tiene a cargo aprobar el plan de inversiones y las actividades que este implique.

Del mismo modo, Idesan como Ente Gestor del Convenio, es el responsable entre otros de:

- Actualizar, corregir, ajustar y/o elaborar los estudios y diseños de las obras que fueren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
- Construir por su cuenta y con cargo a su presupuesto, un encargo fiduciario, el cual tendrá por objeto la administración exclusiva de los recursos generados por los peajes instalados dentro de los tramos viales incluidos.
- Conformar una unidad de apoyo técnico, jurídico y financiero, que dependa de la Gerencia y cuyos costos serán asumidos con cargo a los recursos del encargo fiduciario, previa aprobación del Comité Directivo.
- Asumir la administración y las intervenciones que se deriven del objeto del Convenio sobre la infraestructura vial, con cargo a los recursos que ingresen al encargo fiduciario, durante la vigencia del mismo.



- Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la trazabilidad por los corredores viales relacionados al desarrollo del Convenio.
- Elaborar un plan de trabajo que contemple los estudios y obras a desarrollar, junto con el cronograma de actividades, el cual será presentado al Comité Directivo.
- Adelantar bajo el régimen contemplado en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, la contratación de las obras y la interventoría de las mismas, de conformidad con los documentos y requisitos técnicos, jurídicos y financieros utilizados por el Invías en sus procesos de contratación, incluyendo los modelos de pliegos de condiciones utilizados para tal efecto. Así mismo remitir al Invías, para su aprobación, los pliegos de condiciones con todos sus anexos, antes de la respectiva publicación para la contratación de las obras.
- Gestionar los trámites pertinentes para asumir la administración y las intervenciones sobre los corredores viales que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- Recibir temporalmente del Departamento y durante la vigencia del Convenio para su administración e intervención, la infraestructura vial necesaria para la ejecución de las obras, previo a la apertura de los procesos de selección de contratistas para la elaboración de los estudios, diseños y ejecución de las obras.

Por su parte y con relación a las obras adelantadas, Idesan llevó a cabo los estudios y diseños para la rehabilitación y mejoramiento de los tramos correspondientes al sector Palenque - Café Madrid y barrio Lasalle - Aeropuerto de Palonegro, con un valor total de \$1.909 millones. A su vez la rehabilitación y/o reemplazo del Puente localizado en el sector Harinagro y lo correspondiente a la construcción de la segunda calzada y rehabilitación de la calzada existente de tramos e intersecciones incluidos en el Convenio por un monto de \$1.058 millones.

Del mismo modo, el Infi lleva a cabo diferentes contratos para garantizar la correcta operación de las vías que administra, dentro de los cuales se encuentran el mantenimiento rutinario, de

administración vial, suministros, de señalización y pólizas de responsabilidad civil extracontractual.

Es importante anotar que actualmente la compra de predios es gestionada directamente por la ANI, teniendo en cuenta que esta entidad dispone de recursos hasta por \$30.000 millones para dicho fin. No obstante, una vez se agoten, y en caso de que se requieran predios adicionales, el gasto será asumido por Idesan con cargo a los recursos recaudados de las estaciones de peaje de Lebrija y Rionegro.

Es de mencionar que el Infi llevó a cabo la contratación de una firma especializada para la elaboración de un plan financiero tendiente a definir el nivel de endeudamiento requerido para la ejecución de las obras contempladas. Dicho estudio es actualizado anualmente por el equipo técnico sobre supuestos conservadores de menores recaudos y mayores requerimientos en costos y gastos.

FORTALEZAS Y RETOS

Fortalezas

- Las entidades que hacen parte del Convenio, son especialistas en el desarrollo vial del País, por lo que brindan un importante apoyo a la realización del mismo.
- La constitución de un encargo fiduciario para todo el ciclo de vida del Convenio, el cual es fuente de pago tanto de las obras como del servicio de la deuda.
- Cláusulas de terminación que garantizan que Idesan tenga a cargo el Convenio siempre y cuando existan obligaciones financieras vigentes.
- Positiva evolución consolidada de los ingresos por los peajes de Lebrija y Rionegro, que se constituyen como la fuente de pago del endeudamiento pretendido.
- Flujo de ingresos permanente.
- Contar con una estructura que permite mitigar los riesgos relacionados con el proceso de recaudo y administración de las estaciones de peaje, que a su vez se soporta es una firma interventora y es monitoreada en un centro de control a cargo de Idesan.
- Experiencia del Ente Gestor en la administración de recursos públicos.



- Adecuada estructura de control del Ente Gestor, que se ajusta a las mejores prácticas del sector al tiempo que ofrece herramientas para ejecutar de manera organizada el Convenio.

Retos

- Llevar a cabal término los proyectos definidos en el Convenio, lo que contribuirá para posicionar al Infi en la gestión de las obras de alto impacto.
- Realizar un seguimiento robusto a las obligaciones de los contratistas e interventores con el fin de dar cumplimiento a los tiempos estipulados y minimizar sobre costos.
- Definir dentro del Encargo Fiduciario un esquema de prelación de pagos y garantías para los créditos a contratar, con el fin de asegurar el cumplimiento del servicio de la deuda a través del tiempo.
- Mantener robustos esquemas de control interno (interventorías y auditorías) a la vez que un permanente seguimiento y control de los procesos y obras contratadas en aras a reducir retrasos, sobre costos y detrimentos en el flujo de caja que limiten la gestión.

INGRESOS Y GASTOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO ASOCIADO AL CONVENIO 1113 DE 2016 (CIFRAS EN PESOS)

FECHA	RECAUDO	OBLIGACIONES	GASTOS FINANCIEROS	IMPUESTOS	MARGEN NETO	RENDIMIENTOS	MARGEN NETO CONSOLIDADO	% REND	SALDO	SALDO CONSOLIDADO
ene-17	300.000	-	-	0	300.000	914	300.000	0,30%	300.914	300.914
feb-17	537.964.217	-	-	-	537.964.217	12.137	538.265.131	0,00%	537.976.354	538.277.268
mar-17	1.841.615.307	5.500.000	-	22.000	1.836.093.307	7.361.664	2.374.370.575	0,31%	1.843.454.971	2.381.732.239
abr-17	1.820.165.741	246.880.031	-	987.520	1.572.298.190	17.018.431	3.954.030.429	0,43%	1.589.316.622	3.971.048.860
may-17	2.328.775.168	11.194.000	8.663	9.286	2.317.571.882	26.876.140	6.288.620.743	0,43%	2.344.448.022	6.315.496.883
jun-17	2.205.977.653	162.604.465	-	-	2.043.373.188	32.481.968	8.358.870.071	0,39%	2.075.855.156	8.391.352.038
jul-17	2.002.629.885	80.181.734	-	4.405	1.922.443.746	39.858.416	10.313.795.785	0,39%	1.962.302.163	10.353.654.201
ago-17	2.231.954.823	299.574.778	-	7.177	1.932.372.869	42.070.466	12.286.027.070	0,34%	1.974.443.335	12.328.097.536
sep-17	1.888.866.829	154.848.063	-	-	1.734.018.766	51.894.347	14.062.116.301	0,37%	1.785.913.113	14.114.010.648
oct-17	1.709.887.731	194.689.353	-	-	1.515.198.378	64.960.592	15.629.209.026	0,42%	1.580.158.969	15.694.169.618
nov-17	1.901.427.441	1.526.408.251	-	35.585	374.983.604	59.258.581	16.069.153.222	0,37%	434.242.185	16.128.411.803
dic-17	1.867.400.823	478.301.323	-	-	1.389.099.499	66.183.561	17.517.511.303	0,38%	1.455.283.060	17.583.694.863
ene-18	2.749.518.647	78.636.139	-	-	2.670.882.508	75.107.501	20.254.577.371	0,37%	2.745.990.009	20.329.684.872
feb-18	2.080.048.233	55.158.875	-	-	2.024.889.358	77.193.857	22.354.574.230	0,35%	2.102.083.215	22.431.768.087
mar-18	964.713.668	133.153.120	-	38.010	831.560.548	82.603.426	23.263.328.635	0,36%	914.125.964	23.345.894.051
abr-18	2.992.231.204	267.883.977	4.541	9.470	2.724.342.686	100.537.276	26.070.274.748	0,39%	2.824.875.033	26.170.769.084
may-18	2.440.100.894	26.040.810	4.541	23.088	2.414.055.543	78.586.234	28.584.867.566	0,27%	2.492.623.230	28.663.392.315
jun-18	2.004.874.788	-	-	603	2.004.874.788	83.541.465	30.668.328.588	0,27%	2.088.415.650	30.751.807.965
jul-18	1.541.817.740	146.351.041	-	7.929	1.395.466.699	89.196.855	32.147.336.753	0,28%	1.484.655.625	32.236.463.590
ago-18	3.598.096.605	124.464.752	-	362.635	3.473.631.853	118.420.213	35.710.165.460	0,33%	3.591.689.431	35.828.153.021
sep-18	2.503.179.896	1.132.864.523	13.623	(346.418)	1.370.301.750	116.037.488	37.198.887.423	0,31%	1.486.699.279	37.314.852.299
oct-18	3.358.585.938	134.964.023	4.541	12.993	3.223.617.374	106.641.447	40.538.542.285	0,26%	3.330.250.369	40.645.102.668
nov-18	2.511.358.305	209.424.657	4.541	6.208	2.301.929.107	110.951.708	42.947.112.839	0,26%	2.412.879.148	43.057.981.817
dic-18	2.680.383.221	498.054.307	-	2.742	2.182.328.914	117.776.848	45.240.393.460	0,26%	2.300.103.020	45.358.084.837
ene-19	2.970.437.900	50.125.684	4.541	12.963	2.920.307.675	126.481.382	48.278.477.984	0,26%	3.046.780.635	48.404.865.471
feb-19	2.707.694.451	146.639.684	4.541	21.638	2.561.050.225	135.243.993	50.966.009.591	0,27%	2.696.277.121	51.101.142.593
mar-19	2.451.026.523	133.262.743	13.623	18.556	2.317.750.157	168.908.676	53.419.003.741	0,32%	2.486.653.900	53.587.796.493
TOTAL	57.891.033.629	6.297.206.333	63.156	1.236.390	51.592.706.830	1.995.205.587	645.034.150.330	8,67%	53.587.796.493	

Una calificación de riesgo emitida por Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, es un opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello la calificadora no asume responsabilidad por errores, omisiones o por resultados derivados del uso de esta información. Las hojas de vida de los miembros del Comité Técnico de Calificación se encuentran disponibles en la página web de la Calificadora www.vriskr.com